

RESOLUCIONES

Construcción de 340 viviendas e infraestructura en Córdoba - Capital - Vicor

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 159

Córdoba, 8 de Junio de 2006

Expediente Nº 0135-020104/05.- (Cuerpos 1º al 6º)

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 0269/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "Construcción de 340 Viviendas e Infraestructura en Córdoba - Capital. Vicor", a la Empresa Darne S.A., por la suma de \$ 18.882.532,22.-

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el llamado a Licitación Pública se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, cuya copia obra a fs. 187, no habiéndose deducido observación alguna.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 1215, en cumplimiento de lo dispuesto por el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la firma aludida por ser conveniente económicamente y técnicamente correcta.

Que se ha cumplido con los procedimientos administrativos y resguardos legales en la materia (Ley de Obras Públicas Nº 8614 y Decretos Nros. 4757/77 y 4758/77).

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que se ha incorporado en autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dispuesto por Decreto Nº 222/05 (Programa Federal de Construcción de Viviendas) y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 276/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "Construcción de 340 Viviendas e Infraestructura En Córdoba - Capital. Vicor", a la Empresa Darne S.A., por la suma de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos Con Veintidós Centavos \$ 18.882.532,22, en los plazos y condiciones establecidos en Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la

suma total de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil quinientos Treinta y Dos Con Veintidós Centavos (\$18.882.532,22) conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1470/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25	
Programa 261/0,	
Partidas: Principal 12, Parcial 10,	
del P.V.	\$ 4.748.121,91
Programa 261/0,	
Partidas: Principal 27,	
Parcial 06, del P.V.	\$ 8.092.000,00
Preventivo Futuro año 2007	\$ 6.042.410,31

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Director de la Dirección Provincial de la Vivienda, a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes de acuerdo a pliego y Ley de Obras Públicas Nº 8614.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.-

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 48

Córdoba, 6 de Septiembre de 2006

VISTO: El expediente Nº 0473-033449/2006 y lo dispuesto por el artículo 14 del Código Tributario Provincial -Ley Nº 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Código

Tributario Provincial faculta a esta Secretaría a designar Agentes de Información cuando se estime que determinados sectores o contribuyentes cuentan con información que pueda permitir la detección de hechos imponibles nuevos o de sujetos alcanzados por el tributo no inscriptos a la fecha.

Que con el propósito de eficientizar el proceso recaudatorio

resulta oportuno hacer uso de la importante herramienta de Administración Tributaria que constituyen los sistemas de información.

Que dentro del referido marco y del análisis efectuado resulta conveniente nominar como agentes de información a los productores agrícolas radicados en la Provincia de Córdoba, a los titulares y/o poseedores de inmuebles rurales y a los prestadores y/o locadores de servicios agrícolas.

Que tal situación permitirá a la

Administración obtener información de dicho sector, en relación a hechos imponibles que son de su conocimiento.

Que asimismo implicará conocer aquellos proveedores de bienes y/o servicios del sector agrícola, como así también el destino de la producción que genera el sector y la superficie de los inmuebles destinados a la producción agrícola.

Que atento a las características y significación de las operaciones que realizan los sujetos mencio-

nados, resulta aconsejable establecer que los citados sujetos informen, semestralmente, a la Dirección General de Rentas, en la forma, condiciones y/o plazos que ésta disponga, la información referida precedentemente.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Que a los fines de simplificar para el agente de información, la carga administrativa y limitar el procesamiento de información a lo estrictamente imprescindible, se cree oportuno brindar un archivo con los datos específicos y útiles para el cumplimiento de los objetivos.

Que, en otro orden, resulta conveniente establecer la fecha a partir de la cual comenzarán a actuar como tales.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota N° 60/06 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 369/06,

**EL SECRETARIO DE
INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como agentes de información a los sujetos que desarrollen la actividad de agricultura, conforme codificación prevista en las disposiciones legales pertinentes bajo el código 11000 y/o sus equivalentes según las normas del Convenio Multilateral, sobre los hechos o actos que se establecen por la presente Resolución.

Asimismo, deberán actuar como agentes de información los titulares y/o poseedores a título de dueño de inmuebles rurales donde se desarrolle la actividad prevista precedentemente y los prestadores y/o locadores de servicios agrícolas, respecto de los aspectos indicados en los incisos d) y e) del artículo siguiente.

ARTÍCULO 2º.- Los sujetos designados precedentemente están obligados a informar a la Dirección General de Rentas lo siguiente:

a) Sobre Proveedores: razón social, domicilio y CUIT, fecha y monto de insumos adquiridos y/o locaciones o servicios contratados.

b) Sobre el Destino de la Producción: razón social, domicilio y CUIT de los compradores de la producción agrícola, fecha y monto de las operaciones.

c) Sobre Inmuebles afectados a la actividad:

c.1) Inmuebles propios: números de cuentas y superficie de los mismos.

c.2) Explotación en inmuebles de terceros: nombre del locador y/o arrendador y/o prestador, domicilio, CUIT, monto del alquiler y/o arrendamiento, forma de pago (en dinero o en especies) y superficie de los mismos.

d) Sobre Inmuebles alquilados y/o arrendados a terceros: indicar nombre del locatario y/o arrendatario, domicilio, CUIT, monto del alquiler y/o arrendamiento, forma de pago (en dinero o en especies), número de cuenta, superficie de los mismos.

e) Sobre la Locación y/o Prestación de Servicios a Terceros: tipo de locación y/o servicio prestado, razón social, domicilio y CUIT de los locatarios y/o prestatarios y monto de las operaciones.

ARTÍCULO 3º.- Los sujetos designados por la presente Resolución como Agentes de Información que omitan, total y/o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente y demás normas complementarias y/o reglamentarias a los fines de la aplicación de esta Resolución, incurrirán en incumplimiento a los deberes formales y serán pasibles de las sanciones previstas por el Código Tributario Provincial -Ley

N° 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias-.

ARTÍCULO 4º.- Los sujetos designados por la presente Resolución como Agentes de Información deberán suministrar la misma en forma semestral, cumplimentando las formalidades, condiciones y/o plazos que establezca la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 5º.- FACULTAR a la Dirección General de Rentas a

dictar las normas que considere necesarias para la aplicación del presente régimen y a fijar la fecha y semestre a partir del cual los sujetos a que se refiere la presente Resolución deberán actuar como tales.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. EDUARDO J. GAUNA
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

**MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

RESOLUCION N° 49

Córdoba, 6 de Septiembre de 2006

VISTO:

El expediente N° 0473-033451/2006 y lo dispuesto por el artículo 14 del Código Tributario -Ley N° 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias-.

Y CONSIDERANDO:

Que por disposición del segundo párrafo del artículo 14 se faculta a esta Secretaría a designar -o dar de baja, en su caso- agentes de información respecto de los tributos legislados por el Código Tributario.

Que con el propósito de tomar conocimiento de los sujetos que intervienen en el circuito económico de algunas actividades, resulta oportuno hacer uso de la importante herramienta de la Administración Tributaria que constituyen los sistemas de información.

Que la información que se recopile será de vital importancia, para lograr una mayor eficiencia en la administración tributaria y para ello, resulta recomendable disponer su instrumentación de forma gradual.

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario se ha dispuesto designar como Agentes de Información a Contribuyentes que estén vinculados con la actividad de la Construcción.

Que tras una evaluación efectuada, atento a las características y significación de las operaciones que realizan los sujetos mencionados, es oportuno establecer que los mismos informen trimestralmente a la Dirección General de Rentas, en las formas, plazos y/o condiciones que a tal efecto disponga, la cantidad de personal afectado a la actividad, el movimiento de compras, ventas y/o servicios y/o locaciones contratados dentro y fuera del territorio de la Provincia de Córdoba.

Que a los fines de simplificar para el agente de información, la carga administrativa y limitar el procesamiento de información a lo estrictamente imprescindible, se cree oportuno brindar un archivo con los datos específicos y útiles para el cumplimiento de los objetivos.

Que, en otro orden, resulta conveniente establecer la fecha a partir de la cual comenzarán a actuar como tales.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota N° 61/06 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 368/06,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER un Régimen de Información para

el Sector Construcción de acuerdo a lo dispuesto por la presente Resolución.

Serán responsables de actuar como agentes de Información los sujetos que se establecen por la presente, con el alcance y/o modalidades que se indican.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como Agentes de Información a los sujetos que desarrollen la actividad de construcción, conforme codificación prevista en las disposiciones legales pertinentes bajo el código 40000 y/o sus equivalentes según las normas del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 3º.- Los sujetos mencionados en el artículo 2º de esta Resolución deberán presentar a la Dirección General de Rentas, trimestralmente, con carácter de declaración jurada, la siguiente información:

1. Personal:

1. Nómina de personal afectado a la actividad

2. Compras de materiales efectuadas:

1. Razón Social del proveedor

2. Número de C.U.I.T.

3. Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

4. Domicilio fiscal.

5. Monto de las compras en el trimestre discriminadas por mes, netas de IVA.

3. Servicios Contratados y/o Locaciones de Obra:

1. Razón Social del proveedor

2. Número de C.U.I.T.

3. Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

4. Domicilio fiscal.

5. Monto de los servicios y/u obras contratados en el trimestre, discriminados por mes, netos de IVA

ARTÍCULO 4º.- Los sujetos designados por la presente Resolución como Agentes de Información deberán suministrar la misma en forma trimestral, cumplimentando las formalidades, condiciones y/o plazos que establezca la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 5º.- Los sujetos designados por la presente Resolución como Agentes de Información que omitan, total o parcialmente, el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente y demás normas complementarias y/o reglamentarias a los fines de la aplicación de esta Resolución, incurrirán en incumplimiento a los deberes formales y serán pasibles de las sanciones previstas por el Código Tributario Provincial -Ley N° 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias-.

ARTÍCULO 6º.- FACULTAR a la Dirección General de Rentas a dictar las normas que considere necesarias para la aplicación del presente régimen y a fijar la fecha y trimestre a partir del cual los sujetos a que se refiere la presente Resolución deberán actuar como tales.

Asimismo, la Dirección General de Rentas podrá modificar y/o ampliar la información que los agentes deban proporcionar.

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. EDUARDO J. GAUNA
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO QUINCE. En la ciudad de Córdoba, a los dieciséis días del mes de Agosto de dos mil seis, se reúnen en la sala de acuerdos los Sres. Vocales del Tribunal de Conducta Policial, Ana María Becerra, Luis Guillermo Arias y Juan Carlos Vidal Lascano, ACUERDAN: Y VISTO: La Resolución del Ministerio de Seguridad en la que se designa como Vocal titular representante del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba a la Dra. Ana María Becerra y Acuerdos Reglamentarios Números Uno y Dos, en los que se regula la función de Presidencia y se eligen Directores de las Oficinas, Y CONSIDERANDO: Que en razón de la renuncia del Dr. Eduardo César Barrionuevo y atento a la designación de la Dra. Ana María Becerra, resulta necesario proceder al nombramiento de quien ejercerá el cargo de Presidente del Tribunal de Conducta Policial y tendrá a su cargo las funciones de superintendencia establecidas por Acuerdo Reglamentario Número Uno, y la Dirección de las oficinas que estaban a cargo del Vocal saliente.

Que en función de lo expuesto los Sres Vocales Dres. Luis Guillermo Arias y Juan Carlos Vidal Lascano propusieron, por unanimidad, al señor Vocal a la Dra. Ana María Becerra, como presidente del cuerpo, para el período de su designación.

Asimismo el Vocal representante del Poder Ejecutivo, ha sido propuesto por los demás miembros del Tribunal para dirigir la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones y la Oficina de Inspección e Inteligencia Interna,

Que el Vocal representante de la Fiscalía General ha sido propuesto por los demás miembros del Tribunal para dirigir la Oficina de Formación Ética y Democrática

Por ello,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Presidente del Tribunal de Conducta Policial a la Señora Vocal Ana María Becerra.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como Director de la Oficina de Investigación y Aplicación de Sanciones y de la Oficina de Inspección e Inteligencia Interna, a la señora Presidente del Tribunal de Conducta Policial, Ana María Becerra.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como Director de la Oficina de Formación Ética y Democrática al señor Vocal del Tribunal de Conducta Policial, Juan Carlos Vidal Lascano.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales.

DRA. ANA MARÍA BECERRA
PRESIDENTE

DR. LUIS GUILLERMO ARIAS
VOCAL

JUAN CARLOS VIDAL LASCANO
VOCAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE - SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, a cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis, con la Presidencia de su titular Dr. Luis Enrique RUBIO, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María E. CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (h) y Mercedes BLANC G. DE ARABEL, con la asistencia del Director de Superintendencia Doctor Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:

Y VISTO: La solicitud efectuada por la Señora Jefa de División Trámites Judiciales y Depósito Judicial de Armas y Efectos, Comisario Daniela A. Adán, de que se considere la posibilidad de enviar al Tercer Cuerpo de Ejército las armas correspondientes al año 2004 y 2005. Como así también la autorización de traslado de las armas que están en la División Armamento y Equipos de la Policía de la Provincia, al Depósito Judicial (Tribunales II) para iniciar los trabajos preparativos para la próxima destrucción de armas de fuego.

Y CONSIDERANDO: Que el pedido obedece a la "urgente y constante" necesidad de generar espacios físicos, para aumentar la capacidad operativa del Depósito de Armas y Efectos Secuestrados.

Este Tribunal Superior con fecha 23/4/1999 ha refrendado un contrato con el Comando del Tercer Cuerpo de Ejército -Ejército del Norte- para el traslado y depósito en custodia en dependencias de esa unidad militar, de las armas secuestradas en causas penales.

Que en razón de ello corresponde autorizar por un lado la remisión de armas ingresadas en los años 2004/2005, al depósito ubicado en la Base de Apoyo Logístico del Ejército. Como así también, el traslado de las armas que se encuentran en la División de Armamentos y Equipos de la Policía de la Provincia, al Depósito Judicial, a los efectos de iniciar el inventariado para su posterior destrucción.

Por tanto, el Tribunal Superior de Justicia;

RESUELVE: I) AUTORIZAR el envío al Tercer Cuerpo de Ejército de las armas secuestradas en causas penales entre los años 2004 y 2005, que se encuentran en el

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO DIECISEIS. En la ciudad de Córdoba, a los dieciséis días del mes de Agosto de dos mil seis, se reúnen en la sala de acuerdos los Sres. Vocales del Tribunal de Conducta Policial, Luis Guillermo Arias, Juan Carlos Vidal Lascano presidida por la Dra. Ana María Becerra, ACUERDAN: Y VISTO: La necesidad de cubrir la vacante en el cargo de Secretario de la Secretaría de Control de Gestión. Y CONSIDERANDO: Que existe acuerdo unánime por parte de los Sres. Vocales en designar al Dr. Cesar Antonio Martínez Remacha, D.N.I. Nro. 13.275.026, quien reúne los requisitos de idoneidad para este cargo.

Por ello,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Dr. Cesar Antonio Martínez Remacha, D.N.I. Nro. 13.275.026, como Secretario de Control de Gestión, función por la que recibirá una remuneración equivalente a la de Gerente General.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales.

DRA. ANA MARÍA BECERRA
PRESIDENTE

DR. LUIS GUILLERMO ARIAS
VOCAL

JUAN CARLOS VIDAL LASCANO
VOCAL

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO DIECISIETE. En la ciudad de Córdoba, a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil seis, se reúnen en la sala de acuerdos los Sres. Vocales del Tribunal de Conducta Policial, Luis Guillermo Arias, Juan Carlos Vidal Lascano presidida por la Dra. Ana María Becerra, ACUERDAN: Y VISTO: La necesidad de cubrir la vacante en el cargo de Secretario de la Oficina de Formación Ética y Democrática. Y CONSIDERANDO: Que existe acuerdo unánime por parte de los Sres. Vocales en designar al Dr. Juan Manuel Zuriaga, D.N.I. Nro. 5.411.083, quien reúne los requisitos de idoneidad para este cargo.

Por ello,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Dr. Juan Manuel Zuriaga, D.N.I. Nro. 5.411.083, como Secretario de la Oficina de Formación Ética y Democrática, función por la que recibirá una remuneración equivalente a la de Gerente General.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales.

DRA. ANA MARÍA BECERRA
PRESIDENTE

DR. LUIS GUILLERMO ARIAS
VOCAL

JUAN CARLOS VIDAL LASCANO
VOCAL

Depósito de Armas y Efectos Secuestrados, Tribunales II.

II) AUTORIZAR el envío del armamento que se encuentra en la División de Armamentos y Equipo dependiente de la Policía de la Provincia, al Depósito Judicial (Tribunales II).

III) ENCOMENDAR a la Secretaría Penal del Tribunal Superior que disponga lo necesario a fin de dar cumplimiento a lo aquí ordenado, estableciendo la metodología a seguir en cuanto al inventario, clasificación, carga, fecha y modo de traslado del armamento.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Director de la Dirección de Superintendencia, Dr. Miguel Ángel DEPETRIS.-

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA E. CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

APRUEBAN EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES, AUTORIZAN EXPRESA- MENTE A LAS MISMAS PARA ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.-

RESOLUCION Nº 283 "A" - 11/8/06 - "Fundación La Casa del Intendente y Del Presidente Comunal- Centro de Asistencia a la Gestión Local", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, según Expediente Nº 0007-057829/06.-

RESOLUCION Nº 284 "A" - 11/08/06 - "Fundación La Redención", con asiento en la Localidad de Inrville, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055708/06.-

RESOLUCIÓN Nº 185 "A" - 11/08/06 - "Fundación para Capacitación en Artes Gráficas y Afines", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-056270/06.-

RESOLUCION Nº 286 "A" - 11/8/06 - "Asociación Civil para el Desarrollo y Promoción de la Mujer "Consejo de la Mujer" - Cosquín", con asiento en la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055649/06.-

RESOLUCION Nº 293 "A" - 15/08/06 - "Asociación Civil "La Pista - A.C.L.A.P.", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0528-000649/05.-

RESOLUCION Nº 296 "A" - 18/08/06 - "Jóvenes Emprendedores Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-058097/06.-

RESOLUCION Nº 298 "A" - 22/08/06 - "Asociación Civil Colombófila Córdoba", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-058264/06.-

RESOLUCION Nº 299 "A" - 22/08/06 - "Asociación Civil Nueva Mente", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-057104/06.-

RESOLUCION Nº 304 "A" - 25/08/06 - "Cámara de Prestadores de Servicios de Lotería y Casinos de la Provincia de Córdoba", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-057497/06.-

RESOLUCION Nº 305 "A" - 25/08/06 - "Asociación Civil Compromiso Social y Cultural", con asiento en la Ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-058485/06.-

RESOLUCION Nº 309 "A" - 25/08/06 - "Asociación Civil Sol Naciente", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055488/05.-

RESOLUCION Nº 310 "A" - 25/08/06 - "La Ermita de Tepeyac Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-054857/05.-

RESOLUCION Nº 311 "A" - 25/08/06 - "Centro Vecinal Xanaes" - Asociación Civil, con asiento en la Ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055413/05.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 169 - 14/06/06 - Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Nuevo Lavadero En El Edificio Del Hospital Tránsito Cáceres De Allende" ubicado en Coronel Pringles Nº 1002 - Bº Pueyrredón - Córdoba - Departamento Capital, a la Empresa Carlos Enrique Martínez Construcciones por la suma de \$ 698.719,57, s/ Expte. Nº 0047-012675/06.-

RESOLUCION Nº 174 - 14/06/06 - Aprobar la contratación directa para la ejecución de la obra: "Reacondicionamiento Del Acueducto De Provisión De Agua Potable A Las Localidades De Santa Isabel - La Rotonda - Villa Candelaria - Departamento: Río Seco" y consecuentemente Adjudicase la misma a la Comuna De Gutemberg, por la suma de Pesos Treinta Y Nueve Mil Ochocientos Sesenta Y Ocho Con Cinco Centavos (\$ 39.868,05), s/ Expte. Nº 0416-043674/05.-

RESOLUCION Nº 175 - 14/06/06 - Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Demarcación Horizontal En Frío Pista Aeropuerto Villa Rumipal- Provincia De Córdoba", a la empresa VAWA S.A., por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Uno Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 33.971,68), s/ Expte. Nº 0045-013161/05.-

RESOLUCION Nº 176 - 14/06/06 - Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Infraestructura De Servicios en el predio donde se localizan las Viviendas y Comedor dependientes de la Secretaría Integral del Niño, ubicado en calle Chile S/ Nº de Bº Villa Revol Anexo de esta Capital", a la Empresa Morán y Asociados S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-012391/05.-

RESOLUCION Nº 177 - 14/06/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 28 de noviembre de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Conservación De Banquinas y Préstamos Ruta Provincial Nº E - 79 - Tramo: Colonia Almada - Río III, a cargo de la Municipalidad de Villa Ascasubi. Aprobar la Medición Final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un total de Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Uno Con Ochenta Centavos (\$ 35.501,80). Aprobar el Certificado Nº 4 Final de Precios Contractuales por el mes de noviembre de 2005, que asciende a la suma de Pesos Un Mil Doscientos Ochenta y Dos Con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 1.282,94), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 41/06 del

Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad. Aprobar el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados Nº 1 Parcial al Nº 4 Final de Precios Contractuales por un monto de Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Nueve Centavos (\$ 1.775,09), y consecuentemente Autorizar su devolución, dejándose establecido que los mismos fueron constituidos en efectivo, según Informe Nº 41/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, S/ Expte. Nº 0045-012989/04.-

RESOLUCION Nº 178 - 14/06/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional, de fecha 6 de marzo de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Provisión De Agregado Fino: Arena Silicea Para Obra Pavimentación Ruta Provincial Nº S - 271 - Tramo: Potrero De Garay - Los Reartes".

Aprobar la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 174.600,00). Dejar establecido que el Certificado Nº 2 Final de Precios Contractuales por el mes de diciembre de 2005, que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Cien (\$ 29.100,00), será atendido oportunamente por Orden de Pago Directa, según Informe Nº 56/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. Nº 0045-013043/05.-

RESOLUCION Nº 224 - 16/06/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento De Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertencientes A La Jurisdicción Del Consorcio Caminero Regional Nº 14 - Departamentos: General San Martín - Tercero Arriba" y consecuentemente Adjudicar los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 14, por la suma de Pesos Seiscientos Siete Mil Setenta y Cuatro Con Noventa y Siete Centavos (\$ 607.074,97) con una duración del contrato de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días, s/ Expte. Nº 0045-013214/05.-

RESOLUCION Nº 225 - 16/06/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertencientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 2 - Departamentos: San Alberto - San Javier - Pocho y Minas" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 2, por la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Siete Mil Treinta y Cinco Con Veintinueve Centavos (\$ 897.035,29) con una duración del contrato de doce (12) meses, s/ Expte. Nº 0045-013202/05.-

RESOLUCION Nº 226 - 16/06/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, primaria, Secundaria y Terciaria Pertencientes a la

jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 10 - Departamentos: Tercero Arriba - Río Segundo" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 10, por la suma de Pesos Setecientos Setenta Mil Setecientos Dos Con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 770.702,49), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días, s/ Expte. Nº 0045-013397/05.-

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 153 - 15/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 508 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, a la razón social "Neozoo S.A.", propietaria del Establecimiento Veterinario "Neozoo S.A.", ubicado en calle Humberto Primo Nº 86 de la Ciudad de Córdoba, para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Treinta y Seis (\$ 36) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050543/06.-

RESOLUCION Nº 170 - 26/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 196 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Cajeao", ubicado en Santa Fe Nº 165 de la localidad de Ticino, Departamento General San Martín, de propiedad del señor Raúl Alberto Cajeao (D.N.I. Nº 08.473.662) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-045832/05.-

RESOLUCION Nº 171 - 26/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 517 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "El Inmigrante", ubicado en calle San Carlos Nº 324 de la localidad de La Tordilla, Departamento San Justo, de propiedad de la señora Sonia Margarita Zjaria (D.N.I. Nº 21.769.258) para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050011/06.-